



Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Yopal – Casanare

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL, de conformidad con lo presupuestado en el art. 446 del C.G.P., y lo ordenado en proveído de fecha 23 de octubre de 2017, procede a practicar la liquidación de costas dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA NO. 2016-00299**, siendo demandante **SERGIO RENE GUEVARA ROJAS** y demandado **CONSTRUCTORES LACOL SAS**, así:

No.	CONCEPTO	FOLIO	VALOR
1.	Certificación interrapidísimo	24	\$7.800
2.	Certificación interrapidísimo	101	\$10.100
3.	Certificación interrapidísimo	110	\$10.100
4.	Edicto emplazatorio	127	\$72.000
5.	Agencias en derecho	158	\$644.352
		TOTAL	\$744.352

TOTAL: **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$744.352) M/CTE.**



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA  
SECRETARIA

### CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA ART. 110 DEL C.G.P.

A partir de las 7:00 am del día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) y hasta las 5:00 pm, la suscrita secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal, FIJA EN LISTA DE TRASLADOS LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS.



DIANA CAROLINA ACEVEDO PEÑA  
SECRETARIA

### CONSTANCIA DE TRASLADO ART. 446 DEL C.G.P.

Se corre traslado de la liquidación de costas practicada en este proceso **iniciando:** a partir de las 7:00 am del día viernes veintisiete (27) de octubre de 2017 y **vence:** el día martes treinta y uno (31) de octubre de 2017 a las 5:00 pm.

